

"Esa diversidad de color trata de ser un reflejo de lo que yo observo en mi país y en mis viajes.  
En lo interno y lo externo de las culturas de como se repiten en todas esta diversidad"

## Federico Herrero



Federico Herrero (2014, Costa Rica). Paisaje con Piramides.  
Colección del museo Solomon R Guggenheim museum

# INFORME CONJUNTO



**I. EL ENTRETENIMIENTO COMO FACTOR CULTURAL DETONADOR DE LA PROBLEMÁTICA ..... 3**

**II. DISCURSOS DE ODIOS ENCUBIERTOS: LA DISCURSIVA PELIGROSA ..... 3**

**III. SOBRE EL POPULISMO QUE AMENAZA EL ESTADO DE DERECHO ..... 4**

**IV. SITUACIÓN ACTUAL DE LA POBLACIÓN LGBTI ..... 6**

**V. EL “PELIGRO” DE LOS MIGRANTES. .... 8**

**VI. OTROS PROBLEMAS ..... 9**

**VII. RECOMENDACIONES.....10**

A) EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN LGBTI..... 10

B) EN RELACIÓN A LOS MIGRANTES ..... 10

C) EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS ..... 11

D) EN RELACIÓN A LOS DISCURSOS DE ODIOS EXPRESOS Y ENCUBIERTOS ..... 11

E) EN RELACIÓN A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA MUJER..... 11

F) EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO..... 11

## HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS:

1. La **Fundación Igualitxs**, es una ONG, con incidencia en Latinoamérica con el propósito de fortalecer el estado de derecho y erradicar la discriminación. **HDuarte Legál** es una empresa cuya razón de ser es la persecución de la finalidad social de erradicar la discriminación por orientación sexual y género. **Comunidad Casabierta**, es una organización que acompaña a personas LGBTI refugiados en situación de desarraigo forzoso. **Visibles**, ONG, trabaja para conseguir la plena inclusión de población de la diversidad sexual y de género en la sociedad guatemalteca. **Familias Homoparentales y Diversas de Costa Rica**, es una ONG que trabaja para generar la visibilidad e inclusión de las familias constituidas por parejas del mismo sexo y personas de la diversidad sexual con hijos o intención de tenerlos. **Fundación Iguales Panamá**, es una ONG que trabaja en la erradicación de la discriminación por orientación sexual y la identidad de género en Panamá con incidencia en Latinoamérica. **Brújula Intersexual Colombia** es un espacio de difusión e información sobre las corporeidades diversas.
2. Este informe<sup>1</sup> hace un detalle de violaciones a derechos humanos que ha surgido como consecuencia del surgimiento del populismo ultra conservador, principalmente abanderado por líderes evangélicos de la línea ideológica (dado que no es posible llamarla teológica) de la prosperidad con aspiración política, el surgimiento de posturas nacionalistas y otros males propios del populismo de temporada que como un cáncer, se esparce por todo el mundo y región.

## I. EL ENTRETENIMIENTO COMO FACTOR CULTURAL DETONADOR DE LA PROBLEMÁTICA

3. La Civilización del Espectáculo (Vargas Llosa, 2007 & 2012)<sup>2</sup> nos ha inundado a todos de tanta información que ya no tenemos espacio para encontrar y diferenciar el oro del cobre, la verdad de la mentira, la información de la desinformación, por estar fundidas en el mar de irrelevancia que nos advirtió Huxley<sup>3</sup> (1932 & 1958). Este factor es el cómplice necesario para desnaturalizar los conceptos de discriminación, así como el debido y correcto dimensionamiento de la libertad de expresión y la libertad religiosa, desatando los conflictos modernos entre diferentes sectores de las sociedades. Esto, ha abierto un espacio a que los grupos opresores de derechos humanos (supuestamente ya superados) vuelvan a escena equipados con la siempre, letal y fiel retórica deshumanizadora de la discursiva peligrosa que levantó al Third Reich de las penumbras en que el Tratado de Versalles los colocó, y que Nelson Mandela nos advirtió en 1994, pues los ataques en contra de derechos humanos vienen siempre encubierto en lenguaje inocente<sup>4</sup>.

## II. DISCURSOS DE ODIIO ENCUBIERTOS: LA DISCURSIVA PELIGROSA

<sup>1</sup> Agradecemos a Federico Herrero, pintor costarricense por autorizar el uso de la imagen de su obra, así como por autorizar la reproducción de la frase utilizada. Este informe ha sido preparado por: (i) Railen Hernández, Director del Centro de Derechos Humanos de HDuarte Legál; (ii) Herman Duarte, fundador de HDuarte Legál, Fundación Igualitxs, Oficial del comité de derechos humanos de la International Bar Association, Fiscal de la Junta Directiva de la Asociación Rule of Law y director del Instituto Costarricense de Derecho Procesal Civil, (iii) Luis Barrueto, director de VISIBLES; (iv) Dennis Castillo Fuentes, activista de derechos humanos y director de Comunidad Casa Abierta; (v) Nisa Sanz, presidenta de Asociación Familias Homoparentales y Diversas de Costa Rica; (vi) Ivan Chanís Barahona, presidente y fundador de Fundación Iguales Panamá; (vii) Olga Lucía Camacho, aliada de Brújula Intersexual Colombia.

<sup>2</sup> Vargas Llosa, M. (2012). *La civilización del espectáculo*. Mario Vargas Llosa (1a. ed.). Buenos Aires: Alfaguara.

<sup>3</sup> Aldous Huxley (2007). *Un mundo feliz*. Traducción Ramón Hernández. Colección Diamante. Barcelona: Editorial Edhasa; Aldous Huxley (2004). *Un mundo feliz*. Nueva visita a un mundo feliz. Traducción Ramón Hernández y Miguel de Hernani. Barcelona: Editorial Edhasa.

<sup>4</sup> Sinopsis del libro de Herman Duarte, co autor de este informe. Duarte, H. (2018) *¿Es justificable discriminar? Una discusión cultural sobre Estado de Derecho, Libertades y Sexualidad*. Cap. VII. 1ª edición. San José, Costa Rica.



4. Por discursiva peligrosa<sup>5</sup>, entendemos aquellas expresiones de odio encubiertas de lenguaje inocente, que aún sin constituir una expresión de odio expreso y evidente, resultan peyorativas, degradantes y/o deshumanizantes en contra un individuo o un colectivo social («grupo instrumental»), generando, real o potencialmente, repulsión, asco, desprecio y odio en contra del grupo instrumental<sup>6</sup>. La variedad de las expresiones de odio encubiertas de la discursiva peligrosa es amplia, por lo que el termino de expresiones debe entenderse en el más extenso sentido al fin de incluir tanto símbolo (memes, logos), textos, imágenes, videos, sonidos, expresiones orales y cualquier otro mecanismo que pueda utilizarse para exteriorizar un mensaje<sup>7</sup>.
5. De esta manera, se mueve al grupo instrumental a una categoría social inferior la cual no viene con la protección social que otros grupos sociales tienen, de cierta forma crean una sensación de repulsión y antipatía hacia ese grupo.
6. Esos discursos peligrosos, vistos de manera aislada parecen ser simples traspies que no tienen mayor impacto en la sociedad, pero al analizarlos desde una perspectiva integral e histórica, sabemos por el yugo de la experiencia en otras naciones, que las palabras pueden moldear a una sociedad entera y que cuando los discursos se dirigen a deshumanizar, cuando van con esa intención de dañar a una parte de la población, que tienen como objetivo girar la opinión en contra de ellas, ocurren atrocidades como en los años de la dictadura Nazi<sup>8</sup>.

### III. SOBRE EL POPULISMO QUE AMENAZA EL ESTADO DE DERECHO

7. Durante el proceso electoral del año 2018 en Costa Rica, quedó en evidencia el conservadurismo más puro del país. Una agenda política que utilizó a las personas de la comunidad LGBTI+ como el centro de las discusiones, generó efectos adversos a estas personas. De esta manera, se pudo observar como en el país, se hizo más notorios ataques a las personas con orientación sexuales distintas a la heterosexual.
8. Evidenciando lo anterior, tenemos el informe de la Defensoría de los Habitantes, difundido en fecha 27 de febrero de 2018, mediante el cual, solicitó poner fin a las manifestaciones de odio y de discriminación que han imperado en la campaña electoral, por ser contrarios a la democracia y a los valores de derechos humanos que impera en el país<sup>9</sup>.
9. La teoría de la “ideología de género”, es el arma retórica de grupos ultra conservadores anti derechos humanos. Vargas Llosa,<sup>10</sup> la ha denunciado como un recurso que utilizan los grupos religiosos para dar una

<sup>5</sup> La profesora de la Universidad de Harvard y de American University, Susan Benesch, ha elaborado una guía de lo que se considera un «discurso peligroso» o bien un discurso que resulta la etapa previa a una masacre o un genocidio, no se trata de las menciones específicas o llamados al odio, sino de aquellas menciones previo al discurso del odio, como lo que se considera «homofobia cordial», las cuales encajan perfectamente en el concepto de discursos peligrosos. Las guías se encuentran disponibles: <http://dangerousspeech.org/guidelines>

<sup>6</sup> El poder de las palabras, pueden levantar espíritus o hundirlos: “over the years, nigger has become the best knowin of the American language’s many racial insults, evolving into the paradigmatic slur. It is the epithet that generates epithets.” Kennedy, R. (2002). *Nigger: The Strange Career of a Troublesome World*. United States: Pantheon Books.

<sup>7</sup> Duarte, H. (2018) *¿Es justificable discriminar? Una discusión cultural sobre Estado de Derecho, Libertades y Sexualidad*. Cap. VII. 1ª edición. San José, Costa Rica.

<sup>8</sup> Duarte, H. (2018) *¿Es justificable discriminar? Una discusión cultural sobre Estado de Derecho, Libertades y Sexualidad*. Cap. VII. 1ª edición. San José, Costa Rica.

<sup>9</sup> Ver: Defensoría de los Habitantes (27 de febrero de 2018). Defensoría pide un alto rotundo a violencia y discursos discriminatorios. Extraído de: [http://www.dhr.go.cr/informacion\\_relevante/comunicados/2018/febrero/14.alto\\_discursos\\_violencia\\_y\\_discriminacion.pdf](http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/comunicados/2018/febrero/14.alto_discursos_violencia_y_discriminacion.pdf).

<sup>10</sup> Además, los grupos evangélicos y sus aliados católicos han dado una apariencia laica a su reclamo al convertir su denuncia de la



imagen de laicidad, a un ataque que es claramente religioso pues no solo ACI Prensa<sup>11</sup> los delata, sino también el contenido de sus posturas: *“Tienen una agenda concreta que incluye el rechazo del matrimonio entre personas del mismo sexo y de la adopción homoparental, los derechos de las personas trans, la educación sexual en las escuelas y el aborto, todo bajo el estandarte de los derechos de los niños y niñas, y de la protección de la familia “natural”.*<sup>12</sup>

10. La “Ideología de Género” pasa por el mundo de las conspiraciones que rayan con la fantasía de un mundo gobernado por “George Soros”, el comunismo/marxismo; pasan por la mala intención de generar un prejuicio -más que superado- que la homosexualidad y la identidad de género son enfermedades mentales, considerando que los pronunciamientos como la Organización Mundial de la Salud y otras entidades similares, son en realidad fruto de un “lobby gay”, negando las toneladas de evidencia científica que respalde tal pronunciamiento. Promueven marchas para “Proteger a la Familia”<sup>13</sup>, creando en la colectividad una amenaza latente social al llevar slogans de “Con Mis Hijos No Te Metas”. Lo anterior, implanta en el colectivo social un discurso del tipo “ellos” contra “nosotros”. Dejando claro que únicamente hace falta el llamado a la acción, para empezar a atacar a estos grupos instrumentalizados por grupos anti derechos humanos. Es por ello que resulta imperioso poner extrema atención que la propagación del término “ideología de género” implica a nivel latinoamericano.
11. Como resultado de esa discursiva peligrosa, reiteramos el caso más reciente: las elecciones presidenciales de Costa Rica a inicios de 2018, uno de los partidos que se debatía el puesto presidencial y que era de corte evangélico, trajo a colación el mencionado término de “x”, cuyo mensaje siguiente implicaba que los homosexuales eran una “creación del diablo” a los que había que “restaurar”<sup>14</sup>. El efecto que dicho mensaje implicó en sus seguidores constituyó una ola de violencia verbal, y en algún caso físico, no vista antes, en contra del colectivo LGBTI+, tal y como lo reconoció la Defensoría de los Habitantes<sup>15</sup>. Aún más sorprendente fue que en la democracia más sólida del Centro de América, ganara la primera ronda de la elección presidencial con un discurso infamante de retirar a Costa Rica de la CADH y por ende **retirar la jurisdicción de la CorteIDH**<sup>16</sup>.
12. Lo anterior toma mayor relevancia cuando se revela que las posturas en contra de la homosexualidad han crecido de manera paulatina. Esto se debe en parte a posiciones influenciadas por el conservadurismo religioso, que incluso se disfraza de esfuerzos laicos con la creación de “la ideología de género” o “marxismo cultural”, los cuales, según el Centro de Investigaciones y Estudios Políticos

---

“ideología de género” en una defensa de sus derechos civiles y su condición ciudadana. Vargas Llosa, A (2018). **Los evangélicos y las urnas.** <http://www.latercera.com/reportajes/noticia/columna-alvaro-vargas-llosa-los-evangelicos-las-urnas/77854/>

11 ACI Prensa (2018). Cardenal sobre ideología de género: Llamar perro a un gato tiene muy poco sentido. Extraído de: <https://www.aciprensa.com/noticias/cardenal-sobre-ideologia-de-genero-llamar-perro-a-un-gato-tiene-muy-poco-sentido-54308>

12 Vela Barba E. (11 julio del 2017) La verdadera ideología de género. New York Times. <https://www.nytimes.com/es/2017/07/11/la-verdadera-ideologia-de-genero/>

13 Fundación Igualitxs lanzó una semana antes de la segunda ronda presidencial una campaña por todas las familias y la no discriminación, la cual alcanzó a más de un cuarto de la población total de personas en Costa Rica. Al respecto puede consultarse en: <https://www.fundacionigualitos.org/familias/>

14 Ver: Diario La Nación (27 Febrero 2018). Fabricio Alvarado predica que homosexualidad es promovida por el diablo y llama a ‘restaurar’ a gays. Extraído de: <https://www.nacion.com/data/bfabricio-alvarado-predica-que-homosexualidad-es/PZ62P5QAKFB5NJI2VVFQQUZAJM/story/>

15 Ver: Defensoría de los Habitantes (14 de marzo de 2018). Defensoría hace llamado a detener discursos de odio. Extraído de: [http://www.dhr.go.cr/informacion\\_relevante/comunicados/2018/febrero/19.%20Pronunciamento\\_contra\\_discorso\\_de\\_odio.pdf](http://www.dhr.go.cr/informacion_relevante/comunicados/2018/febrero/19.%20Pronunciamento_contra_discorso_de_odio.pdf).

16 Ver: Diario La Nación (01 de febrero de 2018). Figura clave de Fabricio Alvarado propone sacar al país de Convención sobre Derechos Humanos. Extraído de: <https://www.nacion.com/el-pais/politica/figura-clave-de-fabricio-alvarado-propone-sacar-al-OWNMQDZPNFAQ7FKB4B3HQSDKB4/story/>

(CIEP) de la Universidad de Costa Rica (UCR) alcanza al 71% de la población<sup>17</sup>.

13. El riesgo de que pueda haber retrocesos es hoy más latente que nunca, máxime, cuando diversos grupos se amparan bajo la figura de la academia a efectos de deslegitimizar y desprestigiar las conquistas que han llevado tantos años y sufrimiento. En este sentido, Costa Rica debe tomar una serie de acciones para garantizar el pleno y libre acceso a las personas de la Comunidad LGBTI+ a todos sus derechos sin discriminación alguna.
14. La importancia de tomar medidas en Costa Rica es crítica, por cuanto sirve de ejemplo para el resto de la región, donde este riesgo también es latente en otras áreas, tal es el caso de El Salvador y Guatemala. En este último país, en donde el discurso de odio, desconocimiento de familias homoparentales y el discurso en contra de la supuesta promoción de “la ideología de género” se traduce en procesos legislativos que desconocen, tergiversan y proponen retrocesos a los derechos humanos específicos de la Comunidad LGBTI+, así como también derechos de las mujeres, en el tema de la criminalización por aborto<sup>18</sup>. Todo esto, propuesto en la iniciativa de ley número 5272 denominada “Ley para la protección de la vida y la familia”, propuesta por la “Coordinadora Evangélica Nacional”, presentada por el Diputado Aníbal Estuardo Rojas Espinoza, en abril del 2017. Propuesta que está a pocos pasos de ser emanada del Congreso de la República de Guatemala, como ley positiva para el país.<sup>19</sup>
15. En el caso de Panamá, la población LGBTI se encuentra en espera de la decisión de la Corte Suprema de Justicia de ese país, sobre la inconstitucionalidad de las normas que prohíben el matrimonio entre parejas del mismo sexo. Situación que ha sido utilizada políticamente para organizar un movimiento de extrema derecha religioso, que busca presionar en el desconocimiento de derechos. Para así perpetuar estructuras de discriminación, en contravención a la Constitución y acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos, especialmente la Opinión Consultiva 24 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
16. Dejando claro que existe un irrespeto absoluto a lo resuelto por la Opinión Consultiva 24.

#### IV. SITUACIÓN ACTUAL DE LA POBLACIÓN LGBTI

17. En mayo del 2016, el Gobierno de Costa Rica por medio de la honorable vicepresidenta de la República y titular del **1% Award que otorga la Fundación Igualitos**, Ana Helena Chacón, presentó una solicitud ante la CorteIDH lo cual derivó en la Opinión Consultiva 24/17 titulada “*Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de género, y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo*” de fecha 24 de noviembre de 2017<sup>20</sup>, que ordenó, entre otras cosas, reconocer la identidad de género de las personas Trans y

<sup>17</sup> Ver: Semanario Universidad (18 de enero de 2017) Conservadurismo y actitudes autoritarias prevalecen entre costarricenses. Extraído de: <https://semanariouniversidad.com/pais/conservadurismo-actitudes-autoritarias-prevalecen-costarricenses/>

<sup>18</sup> Visibles, 2018 (Ago 28). Por qué la Iniciativa de Ley 5272 (“Protección de la Vida y la Familia”) no debe ser aprobada. <https://www.visibles.gt/por-que-la-iniciativa-de-ley-5272-proteccion-de-la-vida-y-la-familia-no-debe-ser-aprobada/>

<sup>19</sup> Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, Dictamen Favorable con Modificaciones, Ley para la Protección de la Vida y la Familia, iniciativa 5272, Congreso de la República de Guatemala. 7 de junio 2018, Extraído de: [https://www.congreso.gob.gt/wp-content/plugins/paso-estado-incidencias/includes/uploads/docs/1528753491\\_Dictamen%205272.pdf](https://www.congreso.gob.gt/wp-content/plugins/paso-estado-incidencias/includes/uploads/docs/1528753491_Dictamen%205272.pdf)

<sup>20</sup> Corte IDH. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de género, y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo (interpretación y alcance de los artículos 1.1, 3, 7, 11.2, 13, 17, 18 y 24, en relación con el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017. Serie A No. 24.

legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo.

18. Con la entrada del nuevo Gobierno, se creó la figura del “**Comisionado Presidencial Para Asuntos LGBTI**”<sup>21</sup>, el cual es una figura importante y que debe fortalecerse, para asegurar su independencia de la injerencia de sectores anti derechos humanos en el mismo Gobierno que esta conformado por una coalición, no debemos perder de vista que el comisionado presidencial. El 14 de mayo de 2018, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) emitió una decisión mediante la cual aprobaba el cambio de nombre conforme a la identidad de género a través de un procedimiento administrativo sencillo,<sup>22</sup> el cual ha generado críticas por eliminar de la cédula el sexo de la persona.
19. La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, difundió el 08 de agosto de 2018, el “Por Tanto” de la decisión que resolvió la inconstitucionalidad de la prohibición para que parejas del mismo sexo se casen civilmente. No obstante, la inconstitucionalidad operará dentro de 18 meses (¿Bajo qué fundamento?) contados a partir de la publicación del texto íntegro de la sentencia, indicando que, si dentro de dicho período la Asamblea Legislativa no legisla algo para las parejas del mismo sexo, la prohibición contemplada desaparecería automáticamente<sup>23</sup>. La Asamblea Legislativa, cabe destacar esta constituida por 57 diputados, 14 de los cuales pertenecen a una bancada que no tiene le más mínimo interés de respetar la diversidad sexual, lejos de ello, toman acciones para invisibilizar a las familias parentales, por medio de acciones discriminatorias como el excluirlas de la definición de familia, tal y como ocurrió en junio,<sup>24</sup> cuando se discutió si el día nacional de la familia debería incluir a las familias homoparentales o no, marginando a este importante grupo de la población.
20. La decisión de la Sala Constitucional es un fallido intento Salomónico en despolarizar una sociedad lacerada por un período electoral inusual, ha logrado profundizar la división en el país sobre el tema y deja el portillo abierto para que sigan estas infértiles y desgastantes discusiones por un período indeterminado, dando espacio para que los populistas religiosos que abanderan estas discusiones continúen insultando, degradando y humillando por 18 meses a las personas LGBTI+. Sin dejar a un lado que los derechos de las personas LGBTI+ se vuelven moneda de cambio para negociaciones políticas, sin olvidar que dicho período empieza a contarse a partir de la publicación del texto íntegro de la sentencia, lo cual tampoco se ha hecho<sup>25</sup>. El resultado es que a la fecha existen miles de personas, incluyendo niños que son hijos de familias homoparentales, se encuentran sujetas a una desprotección absoluta. Esto es injusto y resulta en una violación extendida de un derecho humano.
21. Las consecuencias de la falta de igualdad plena de las personas LGBTI+ es que se promueve la clandestinidad

<sup>21</sup> El actual comisionado presidencial para asuntos LGBTI es el abogado Luis Salazar: bogado, graduado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica. Se ha desempeñado en Derecho Administrativo, Constitucional, Penal e Internacional Público. Asimismo, ha participado en temas relativos a las asociaciones público-privadas en el ámbito del a contratación administrativa, así como en las áreas de banca pública, gobierno corporativo y Derechos Humanos. Durante los últimos tres años ha fungido como asesor legal en la Presidencia de la República, espacio desde el cual participó en el equipo que lideró la solicitud de Opinión Consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Actualmente, funge como asesor legal en la Presidencia, con el recargo de Comisionado Presidencial para Asuntos de la Población LGBTI.

<sup>22</sup> Tribunal Supremo de Elecciones, Sesión n° 49-2018 de fecha 14 de mayo de 2018.

<sup>23</sup> Ver: Amelia Rueda (08 de agosto de 2018). Sala Constitucional ordena a Congreso legislar sobre matrimonio igualitario en 18 meses. Extraído de: <https://www.ameliarueda.com/nota/sala-constitucional-dijo-si-matrimonio-igualitario-sera-realidad-costa-rica>.

<sup>24</sup> Alfaro, J. (19 de junio del 2018). ¿Día de la familia o día de las familias? Diputados no se ponen de acuerdo. Semanario Universidad. Extraído de: <https://semanariouniversidad.com/pais/dia-de-la-familia-o-dia-de-las-familias-diputados-no-se-ponen-de-acuerdo/>

<sup>25</sup> Ver: Amelia Rueda (08 de septiembre de 2018). Fallo de matrimonio igualitario cumple un mes sin publicarse en el 'Boletín Judicial'. <https://www.ameliarueda.com/nota/fallo-matrimonio-igualitario-un-mes-sin-publicarse-boletin-judicial>.



de las relaciones de esta índole, incidiendo de manera negativa en la prevalencia de VIH, la cual precisamente está concentrada en hombres que tienen sexo con hombres (prevalencia de 15.4%) y mujeres trans (prevalencia de 24.6%), siendo un principal componente la discriminación y las limitaciones al acceso a los servicios de salud y educación tal y como demuestra un estudio del Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social de este año<sup>26</sup>. De igual forma, esta diferenciación incidente también en el área de educación en general, la incidencia del bullying con motivo de homo-lesbo-transfobia, cada vez es más fuerte, y tiende a ignorarse<sup>27</sup>. La tasa de suicidio o intentos es mayor que en la población heterosexual<sup>28</sup>. Y aunque el índice de asesinatos y agresiones de las personas de la comunidad LGBTI+ en Costa Rica es menor que en sus países vecinos<sup>29</sup>, o en sus pares latinoamericanos, lo cierto es que aún permanecen acciones que denotan intolerancia, como el asesinato de una mujer transgénero en Limón.<sup>30</sup>

22. Todo lo anterior, tiene una evidente conexión con la discursiva peligrosa, porque ésta siempre ha estado presente en nuestra historia, aunque no a los niveles actuales. El contenido del mensaje al día de hoy, engloba posturas ultraconservadoras en relación con la familia y restricciones en las libertades de los demás, englobando todas sus demandas en el término ideología de género.

#### V. EL “PELIGRO” DE LOS MIGRANTES.

23. La población en situación de desarraigo forzoso<sup>31</sup> en el Triángulo Norte de Centroamérica (TNC) y Sur América resulta como un fenómeno dentro de la migración y movilización humana que tiene la principal característica de ser producto de la violación a la promesa del Estado de Derecho, tal y como se visualiza en países como Nicaragua y Venezuela. Adicionalmente, se presentan casos de desarraigo forzoso de las personas LGBTI+, quienes se ven obligados de abandonar su país dado que existe un temor fundado a perder la vida, ser hostigados, perseguidos, inculpados o ejecutados extrajudicialmente. Ese temor tiene como fundamento la violencia familiar extrema, “muertes civiles”, tortura psicológica, hostigamiento, negación de identidad, trata de personas, hipersexualización de sus actividades, violaciones correctivas, golpizas correctivas y otras formas de sometimiento y denigración<sup>32</sup>.
24. Ello obliga a que la población migre forzosamente hacia Costa Rica buscando salvar sus vidas. Este proceso

<sup>26</sup> Ver: HIVOS (Marzo de 2018). Encuesta de comportamiento sexual y prevalencia de VIH e ITS y estimación del tamaño de poblaciones clave: mujeres trans, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y mujeres trabajadoras sexuales de la Gran Área Metropolitana. Extraído de: <http://www.conasida.go.cr/index.php/mcp-proyectos/179-encuesta-de-conocimiento-comportamiento-sexual-y-prevalencia-de-vih-e-its-en-poblaciones-clave-en-la-gam-costa-rica-2017/file>

<sup>27</sup> Ver: Diario Extra (31 de Mayo 2018). Costa Rica el segundo país con más "bullying" en Latinoamérica. Extraído de: <http://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/360456/costa-rica-el-segundo-pais-con-mas-bullying-en-latinoamerica>

<sup>28</sup> Movement Advancement Project, Johnson Family Foundation, y American Foundation For Suicide Prevention (Agosto 2017) Conversaciones sobre el suicidio y las poblaciones LGBT. Extraído de: <http://www.lgbtmap.org/file/como-hablar-sobre-el-suicidio-y-las-poblaciones-lgbt-segunda-edicion.pdf>.

<sup>29</sup> Ver: Fundación Igualitos, Comcavis Trans, Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos y La Mesa Permanente para una Ley de Identidad de Género (21 de marzo de 2017). Memorial de argumentos Con motivo de la situación de derechos humanos de las personas LGBTI en El Salvador 161 período ordinario de sesiones. Extraído de: <https://www.fundacionigualitos.org/cidh-161/>

<sup>30</sup> Ver: Semanario Universidad (19 de junio de 2018). ¿Quién mató a Kenisha? <https://semanariouniversidad.com/pais/quien-mato-a-kenisha/>

<sup>31</sup> Por desarraigo forzoso debe entenderse aquellas personas que se han visto obligadas a abandonar o a salir de su país de origen o residencia habitual por diferentes motivos de persecución, en particular por aquellos basados en su afiliación política, orientación sexual y/o identidad de género.

<sup>32</sup> Al respecto: Organización de las Naciones Unidas. (11 de mayo de 2018). «Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género». Extraído de: <https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/g1813215.pdf>.

de migrar, huir, se produce a través de rutas de tránsito formales e informales. La población en situación de desarraigo forzoso LGBTI usualmente abandonan sus países de origen en condiciones precarias, dado que la violencia a la que han sido sometidos les ha vulnerado a nivel tanto emocional como material. Además, comúnmente desconocen que pueden solicitar y acceder a la protección internacional como persona refugiada. Una vez en el país receptor, inician una nueva ruta de asentamiento en condiciones críticas, de indigencia y/o victimización.

25. En este contexto, es que vemos que la discursiva peligrosa, no solo ha usado como grupo instrumental a la comunidad LGBTI+ sobre la base de su teoría de “ideología de género”, sino que también la comunidad migrante ha sido víctima de estos ataques.
26. El 18 de agosto de 2018, aproximadamente 500 personas se manifestaron en contra de la migración, principalmente nicaragüense<sup>33</sup>, la cual culminó en hechos violentos, y 44 detenidos<sup>34</sup>. Dicha manifestación emergió, en parte, por el constante flujo de información a través de los medios sociales, en las cuales, se les atribuía a estas personas por su simple nacionalidad hechos delictivos. Es claro que la discursiva peligrosa solo necesita de un grupo instrumental al cual señalar, como para que las consecuencias para esos grupos sean nefastas.

## VI. OTROS PROBLEMAS

27. Dentro de esta categoría encontramos otra categoría de problemas críticos para los derechos humanos: Los derechos sexuales reproductivos de la mujer, en donde se ha centrado una discusión sobre el aborto terapéutico, el cual a criterio de las organizaciones que lideran dicha causa, es un elemento urgente que no puede esperar más.
28. Otro de los aspectos serios y críticos de la época es la mediatización temprana de supuestos casos, por denuncias anónimas en redes sociales, sin existir fundamento para ello (ejemplo, una denuncia, una demanda civil, una prueba) creando una especie de casería de brujas, legitimando rumores sin fundamento y abriendo las puertas para concretar vendettas entre grupos anti derechos humanos, lo cual se traduce en un irrespeto de las garantías del debido proceso, derecho de defensa, principio de contradicción y los derivados propias de un Estado de Derecho. Es importante que se hagan las denuncias correspondientes por medio del Poder Judicial y que los casos sean mediatizados cuando exista evidencia suficiente; de lo contrario tendremos en Costa Rica, columnas de opinión anónimas como ha ocurrido en los EUA, lo cual abre una caja de pandora que solo generará más crisis en el mundo.
29. Recientemente se han presentado casos de violencia en línea, por medio de difamaciones, calumnias, montajes y una serie de medidas tendientes a intimidar a activistas de derechos humanos propiciados por personas anónimas, las cuales deben ser investigadas, desarticuladas y procesadas penalmente por parte del Gobierno de Costa Rica. Así como tomar medidas para la protección de los activistas de derechos humanos del país, a fin de asegurar la aplicación de los convenios de derechos humanos. Además, existe una brecha de acceso a la internet significativa sobre todo de grupos que ejercen activismo en la ruralidad, sin dejar de lado los factores de riesgo constantes en términos de seguridad digital que afrontan algunas organizaciones LGBTI.

<sup>33</sup> Ver: El País CR (24 de agosto 2018). Xenofobia en la “Suiza de Centroamérica”. Extraído de: <https://www.elpais.cr/2018/08/24/xenofobia-en-la-suiza-centroamericana/>.

<sup>34</sup>Ver: Diario la Nación (18 de agosto 2018). 44 detenidos por agresiones xenofóbicas en San José. Extraído de: [https://www.nacion.com/el-pais/politica/20-detenidos-por-agresiones-xenofobicas-en-san/WKDKQGKT7RCV7K6ZKOMRFZPXOE/story/?utm\\_campaign=socialflow&utm\\_medium=social&utm\\_source=socialflow](https://www.nacion.com/el-pais/politica/20-detenidos-por-agresiones-xenofobicas-en-san/WKDKQGKT7RCV7K6ZKOMRFZPXOE/story/?utm_campaign=socialflow&utm_medium=social&utm_source=socialflow)

## VII. RECOMENDACIONES

30. Se recomienda al Estado de Costa Rica:

### a) En relación con la población LGBTI

- 1) Reformar en el plazo de un año la Ley Nro. 5395, Ley General de Salud a efectos de que se prohíba en la misma la existencia de “clínicas de conversión” cuyo resultado ha sido perturbador a nivel físico y psicológico para las personas de la Comunidad LGBTI que se ven sometidas a las mismas.
- 2) Fortalecer los programas de VIH en prevención y tratamiento en el plazo de 6 meses, incluyendo una actualización de la medicación que brindan en el sistema del Seguro Social.
- 3) El Estado Costarricense debe garantizar y proteger los derechos de las personas LGBTI, desarrollar planes diferenciados de atención y protección por su situación de especial vulnerabilidad.
- 4) Costa Rica debe remediar el atraso sustancial que ha tenido la publicación completa de la sentencia de inconstitucionalidad que permitirá el acceso igualitario para parejas del mismo sexo a la institución civil del matrimonio.
- 5) Costa Rica está en la obligación de reconocer el derecho a constituir una familia como un derecho humano fundamental, de asegurar la protección de las familias en toda su diversidad, asegurando el acceso a formalizar su unión bajo la figura del matrimonio civil.
- 6) Costa Rica tiene la obligación de reconocer la identidad familiar de los menores (independientemente de cómo fueron concebidos y/o gestados) bajo el principio del interés superior del niño.
- 7) En el plazo de 6 meses, debe crearse el Ministerio de la Inclusión Social, en la cual la figura del Comisionado Presidencial para Asuntos de la Población LGBTI, tenga un mayor nivel de jerarquía, a efectos que pueda realizar sus labores con mayor independencia y seguridad y de esta manera proteger a dicha persona de los ataques constantes de los conservadores tener en el Ejecutivo una figura clave en la defensa de los derechos de la Comunidad LGBTI+.
- 8) Costa Rica, en el plazo de 12 meses, debe reformar toda la normativa pertinente para que las personas LGBTI+ sean tratadas como iguales ante la ley, en cumplimiento con la Opinión Consultiva 24.
- 9) Se recomienda integrar en los programas de inclusión social y atención en salud a las personas intersexuales (aquellas que cuentan con características anatómicas, genéticas y hormonales que varía del binario del sexo femenino-masculino). La violencia médica de la que son víctimas dada la patologización de sus cuerpos, demanda del Estado costarricense la provisión de atención en salud integral que comprenda tratamientos de acompañamiento psicológico y físico, junto al reconocimiento pleno de su personalidad jurídica sin que deban ser sometidas a tratamientos quirúrgicos de reasignación de sexo.

### b) En relación a los migrantes

- 10) El Estado debe resolver y agilizar las solicitudes de reconocimiento de la condición



refugiado/a un determinado plazo razonable, debido a que las entrevistas se extienden hasta un año y sin permiso laboral, y aplicando tanto la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados 1951, protocolo 1967, declaración de Cartagena de 1984.

11) Costa Rica debe crear, en el plazo de 6 meses, un diálogo para elaborar una respuesta regional y coordinada, como responsabilidad compartida por parte de los Estados expulsores, este proceso debería de estar en un plan de acción nacional para involucrar a países de la regional y que cuenta con la participación de la población migrante y refugiada.

12) Costa Rica debe fortalecer, en el plazo de un año, los mecanismos y contra la discriminación xenofobia y todo tipo de odio hacia las personas migrantes y refugiadas en el país.

c) **En relación a la protección de los defensores de derechos humanos**

13) Costa Rica, en el plazo de un año, deberá crear delitos penados por prisión por acoso en el mundo digital y análogo a los activistas de derechos humanos.

14) Costa Rica, en el plazo de un año, debe tomar medidas legales y operativas para proteger el estado físico y psicológico de las personas activistas de derechos humanos.

d) **En relación a los discursos de odio expresos y encubiertos**

15) En el plazo de un año, modificar la legislación que regula la censura previa y la sanción por discursos de odio, de tal manera que cubra los discursos de odio encubiertos de la discursiva peligrosa y se amplíe la protección a todas las categorías protegidas por la Convención Americana. Asimismo, incorporar sanciones de prisión y económicas para disuadir tales acciones.

16) En el plazo de un año, urgir el establecimiento de una ley marco en contra de la discriminación con sanciones económicas, penales y morales por discriminación injustificada en sintonía con las categorías protegidas por la Convención Americana.

17) En el plazo de un año, Costa Rica debe generar un proceso de información mediático, para contrarrestar discursos de odio encubiertos y expresos a fin de promover un proceso de concientización de las realidades de las personas LGBTI.

18) Costa Rica, en el plazo de 1 año, debe incluir como materia obligatoria en colegios y universidades públicas y privadas un seminario de derechos humanos en la cual se promueva el respeto e inclusión de todas las personas, apostando a la cultura de la paz y el debido dimensionamiento de los derechos de la libertad de expresión y libertad religiosa.

19) Previa a la próxima elección municipal, legislativa y presidencial, Costa Rica debe tomar medidas por medio del Tribunal Supremo de Elecciones, para que exista una prohibición absoluta de discursos y propuestas electorales anti derechos humanos que violentan las obligaciones internacionales de la CADH.

e) **En relación a los derechos sexuales y reproductivos de la mujer**

20) Costa Rica debe aprobar en tres meses, las medidas para salvaguardar la salud de las mujeres y en particular la aprobación del aborto terapéutico para garantizar salvar la vida de la mujer en casos críticos.

f) **En relación a la promoción del Estado de Derecho**

21) Costa Rica, en el plazo de un año, debe ser consecuente con lo resuelto por la Opinión



Consultiva e invitar a todos los Estado Parte de la CADH a cumplir lo resuelto por la CorteIDH.

22) Costa Rica, en el plazo de un año, debe tomar medidas legales para garantizar el cumplimiento del debido proceso en los procesos judiciales y promover que la mediatización de los casos ocurra únicamente en el marco de un proceso judicial.



En nombre de las entidades anteriores, suscribo el informe.



**Herman Duarte**  
Founding Partner

+506 - 6182-6836  
Herman@HDuartelegal.com  
**HDuartelegal.com**

- Qualified attorney in El Salvador and Costa Rica.
- LL.M in International Commercial Arbitration, Stockholm University.
- Juris Doctor, Escuela Superior de Economía y Negocios (Recognized by Universidad de Costa Rica).
- IBA Human Rights Committee Latin American Regional Forum Liaison Officer.

CONFIDENTIALITY: The information contained in this e-mail is confidential. It is intended solely for the use of the individual(s) to whom it is addressed. HDUARTE-LEX is not liable for the improper or incomplete transmission of this information.

**Oficina 26, Torre 6, Piso 7, Oficentro La Sabana, San José Costa Rica.**